

Para despachos de oficio quarto



SELLO QVARTO, AÑO  
MIL SETECIENTOS Y  
RENTA Y NUEVE.

Diego Manuel Urua y Barnuevo Señor  
de las Villas de Espinaya, Utraca y Olula Alferez Ma-  
yor de la Ciu. de Ubeda, Corredor, y Suppl. General  
de Rentas Reales, y Seruios de Millones de esta de  
Murcia y su Reino por S. M. & C.  
Por quanto me allo con una orden del Señor. En  
Gabriel de Rojas, y Loyola del Consejo de S. M. en el  
supremo de Castilla, prosecretario de las Dependien-  
cias de este Reino la que es del thenor sig.

orden = Atendiendo el Consejo a algunos Incombinientes, que  
se siguen a los naturales, de esta <sup>en la obra misma</sup> provincia, de la nue-  
va Instrucción de poritos que con fha. de 31. de  
enero de este año comunicó a sus Justicias el presi-  
dente de Granada, ha acordado, que substituyendo  
esta por lo tocante a las Andaluzas; los demas pue-  
blos del Distrito de la Chanilleria, se arreglen a la  
prognostica de poritos, y al Despacho del Con-  
sejo de 13 de octubre de 1735 de que Remito a Us.  
Copia, y selo partitipo, para que lo aga saber  
entodo Regarido, y al mismo tiempo mande  
a las Justicias, de el, que sin la menor dilacion  
ejecuten la Reintegracion, total de sus Res-  
pectivos poritos, con apercibim. que de no ha-  
erlo se procedera luego al Cartago de su omi-  
sion con la Severidad. Corresponsiente a la Im-  
portancia de este Seruiuo, que como tan Util  
esta causa publica merece toda la atencion del  
encomendado = en la obra misma

